



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 101 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 12 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en VOLCAN PUNTIAGUDO
población CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PELLINES
PROPIETARIO TAMARA VICTORIA MARAGAÑO MALDONADO
domiciliado en OSORNO calle VOLCAN PUNTIAGUDO
ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT
N° patente profesional 3-905
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT
N° patente profesional 3-905
SUPERVISOR
ROL de propiedad N°1954-31
Derechos municipales \$478.575.-

VIVIENDA
presupuesto \$31.905.007.-
N° 564
Sector (ZONA H-1)
R.U.T N° 15.273.145-0
N° 564
domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO
RUT N° 3.705.208-6
domicilio
RUT N°.....
domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO
RUT N° 3.705.208-6
RUT N°
Superficie terreno 837,67 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	193,00 M ²
2° piso	111,26 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	304,26 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Volcán Puntagudo N°564, Conjunto Residencial Los Pellines, de propiedad de Doña Tamara Maragaño Maldonado con una superficie aprobada de:

Superficie 1° Piso : 193,00 M2

Superficie 2° Piso : 111,26 M2

TOTAL 304,26 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev